



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 74 SUMARIO

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Solicitud de concesión de ocupación en DPMT formulada por Ángeles Trinidad López Gómez para establecimiento expendedor de comidas y bebidas "El Coco" en paseo marítimo de la Rábida. T.M. Albuñol (Granada). Expediente CNC02_25_GR_0009

Solicitud de concesión de ocupación en DPMT. Expediente CNC02/21/GR/0009

Administración Local

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

- AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

PADRON COBRATORIO TASA DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2025

PADRON COBRATORIO DE VENTA AMBULANTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2025

CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A CON PLAZA VACANTE, CODIGO 2.1.19 DE LA R.P.T..

APROBACIÓN INICIAL EXP. 2025/4567 INCORPORACION DE REMANENTES 2-25

- AYUNTAMIENTO DE BAZA

Convocatoria premios Cruces de Mayo 2025

- AYUNTAMIENTO DE CALICASAS



- AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Baremo de méritos y tribunal de selección de un funcionario interino técnico municipal de urbanismo.

Tribunal selección Técnico de Inclusión Social

- AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR

Delegación Matrimonio Civil

- AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOP Nº 18 DE FECHA 29/01/2025 SOBRE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PLAZAS DE LIMPIADORA.

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Numeración en camino Cañaveral 18E y 18D

AMPLIACION PLAZO CONVOCATORIA PREMIO MARIANA PINEDA A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2025

- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN

DELEGACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

Rectificación del acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público 2025 realizada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2025, tras requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de 1 de abril de 2025 y publicada en el B.O.P de Granada n.º 55, de 24 de marzo de 2025.

Convocatoria pública y bases para la provisión de una plaza de Funcionaria/o de Carrera de Técnico/a de Administración General, mediante el sistema de oposición del Ayuntamiento de Huétor Vega.

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Publicación listado provisional admitidos/as excluidos/as selección 4 plazas policía local, OEP 2022 y 2024, nuevo ingreso.

Publicación bases específicas y convocatoria selección 1 plaza Arquitecto Técnico F26g, nuevo ingreso, OEP 2024.

- AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

- AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Quéntar para el ejercicio económico 2025

- AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ

- AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

Admisión a Trámite del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial B-P.P-7

Otras Entidades Locales

- ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CARCHUNA - CALAHONDA

PUBLICACION DEFINITVA DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RLTGG.
EXPTE 251/2025

Otras Entidades

Públicas

- COLEGIOS OFICIALES

- COLEGIO NOTARIAL DE ANDALUCIA (SEDE GRANADA)

ANUNCIO SOBRE LA DEVOLUCION DE FIANZA DEL NOTARIO JUBILADO DON
MANUEL ROJAS GARCIA-CREUS.



Administración Autonómica

NÚMERO 2025020481

Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Administración

Solicitud de concesión de ocupación en DPMT formulada por Ángeles Trinidad López Gómez para establecimiento expendedor de comidas y bebidas "El Coco" en paseo marítimo de la Rábita. T.M. Albuñol (Granada). Expediente CNC02_25_GR_0009

Solicitud de concesión de ocupación en DPMT. Expediente CNC02_25_GR_0009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento General, se somete a información pública, la solicitud de concesión formulada por Ángeles Trinidad López Gómez para establecimiento expendedor de comidas y bebidas "El Coco" en paseo marítimo de la Rábita. T.M. Albuñol (Granada). Expediente CNC02_25_GR_0009.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en el Portal de la Junta de Andalucía, Sección de Transparencia, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a 8 de abril de 2025

Firmado por el Delegado Territorial:

Manuel Francisco García Delgado



Administración Autonómica

NÚMERO 2025002773

Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Administración

Solicitud de concesión de ocupación en DPMT. Expediente CNC02/21/GR/0009

Solicitud de concesión formulada por el Ayuntamiento de Salobreña para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con destino a "instalaciones permanentes en la playa de Salobreña", en término municipal de Salobreña (Granada), solicitada por el Ayuntamiento de Salobreña. Expediente CNC02/21/GR/0009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento General, se somete a información pública, la solicitud de concesión formulada por el Ayuntamiento de Salobreña para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con destino a "instalaciones permanentes en la playa de Salobreña", en término municipal de Salobreña (Granada), solicitada por el Ayuntamiento de Salobreña. Expediente CNC02/21/GR/0009.

T

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en el Portal de la Junta de Andalucía, Sección de Transparencia, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a 21 de enero de 2025
Firmado por EL DELEGADO TERRITORIAL

Manuel Francisco García Delgado



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

EDICTO

A los efectos de preceptuado en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica que por Resolución nº 2025-1772, de 08 de abril, sobre nombramiento de personal eventual se resuelve:

Nombrar a D^a. Elena Mora Díaz, con D.N.I xxx3978xx, como personal eventual para desempeñar un cargo de confianza, con la retribución anual del grupo II.1 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento y en régimen de dedicación exclusiva y efectos desde su toma de posesión.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Almuñécar, a 09 de abril de 2025

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar

Fdo: Juan José Ruiz Joya



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Administración

NÚMERO 2025021050

PADRON COBRATORIO TASA DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2025

PADRON AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2025

Confeccionados el Padrón cobratorio por la tasa de ayuda a domicilio correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025, se exponen al público por espacio de veinte días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación en referencia al art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá desde el 21 de abril hasta el 25 de junio del presente.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquier entidad bancaria colaboradora.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

En Armilla, a 10 de abril de 2025

Firmado por: Dolores Cañavate Jiménez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Administración

NÚMERO 2025021052

PADRON COBRATORIO DE VENTA AMBULANTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2025

PADRON VENTA AMBULANTE SEGUNDO TRIMESTRE 2025

Confeccionados el Padrón cobratorio por tasa venta ambulante correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025, se exponen al público por espacio de veinte días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación en referencia al art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá desde el 1 de abril hasta el 3 de junio del presente.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquier entidad bancaria colaboradora.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

En Armilla, a 10 de abril de 2025

Firmado por: Dolores Cañavate Jiménez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Administración

NÚMERO 2025021030

CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A CON PLAZA VACANTE, CODIGO 2.1.19 DE LA R.P.T..

CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A CON PLAZA VACANTE, CODIGO 2.1.19 DE LA R.P.T.

Mediante Decreto de Alcaldía núm 2025/1894, firmado electrónicamente el día 10 de abril de 2025, se aprobó la Convocatoria y Bases para la provisión en Comisión de Servicios de la plaza 2.1.19 de la R.P.T. vigente, denominada Auxiliar Administrativo, conforme al siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A CON PLAZA VACANTE; GRUPO C2; NIVEL 18; ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA: AUXILIAR, PARA EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES, CON CÓDIGO DE PUESTO 2.1.19 DE LA VIGENTE RPT.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de una plaza de Auxiliar administrativo/a, como funcionario/a interino/a con plaza vacante para el Área de Servicios Generales, Servicio de Servicios Generales, en jornada laboral a tiempo completo.

El empleo de medios materiales adecuados y de recursos humanos suficientemente preparados es una necesidad imprescindible hoy día para poder prestar de forma adecuada servicios municipales a los ciudadanos/a de Armilla. En todo lo concerniente a la organización de recursos humanos en el sector público se deben de tener en cuenta los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en los artículo 23.2 y 103.3 de la Constitución Española: igualdad, mérito y capacidad.

Obra en el expediente informe del Jefe de Gabinete de Alcaldía, D. Francisco J. Porcel Rodríguez, de fecha 3 de abril de 2025.

Considerando las razones de necesidad y urgencia se considera prioritario el inicio a la mayor brevedad del proceso selectivo para el nombramiento de un/a funcionario/a interino/a sin plaza vacante; de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 a) del Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que dispone que:

Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a.) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

El sistema selectivo elegido es el de **Oposición**.

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

Las personas que se presenten como candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en ningún caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Titulación exigida: Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O) o equivalente.
 - No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el normal desempeño de las correspondientes funciones.
 - No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- Todos los requisitos exigidos en estas bases deberán cumplirse, como máximo, el día de presentación para la celebración de las entrevistas a celebrar en el Ayuntamiento de Armilla y conservarse hasta el momento del nombramiento como funcionario/a interino/a de la persona que resulte seleccionada.

Tercera.- Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases se publicarán completas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), la Página Web Municipal (www.armilla.es) y en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica. El resto de publicaciones del devenir del proceso selectivo se realizarán en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica y en la Página Web Municipal.

Cuarta.- Forma de pago y presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y serán presentadas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Armilla, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derechos de concurrencia a procesos selectivos, que asciende a la cantidad de 25,00 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º ES0421005973281300176767 Caixabank.

La falta de abono de los derechos de participación en el proceso selectivo determinará la exclusión definitiva del aspirante, no siendo susceptible de subsanación.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en la que constará el nombre y apellidos de los/las candidatos/as y en su caso, el motivo de la exclusión. En caso de ser todos los aspirantes admitidos será considerada como definitiva. Se procederá a publicar en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica y Página Web de la Corporación, donde se determinará la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la fase de oposición, disponiendo los/las aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Presidencia en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos; se hará pública igualmente en el Tablón virtual de la Sede Electrónica y Página Web de este Ayuntamiento.

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del Tablón Virtual de la Sede Electrónica y de la Página Web Municipal, atendiendo a lo estipulado en el art. 45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Proceso de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la siguiente fase:

a) Oposición.

6.2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la Base Quinta de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.3. El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios en los que no puedan actuar conjuntamente comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra seleccionada en el último sorteo publicado en el B.O.E., a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Cobertura de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

6.4. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.6. Los/as candidatos/as deberán acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfonos móviles, provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.8. PRIMERA FASE OPOSICIÓN (Máximo 25 puntos)

Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

PRIMERA PRUEBA:

Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas tipo test sobre el temario del Anexo I con tres respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. El tiempo de duración será de 60 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Los/as aspirantes deberán alcanzar al menos 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos/as de la convocatoria los/as candidatos/as que no obtengan dicha puntuación mínima.

SEGUNDA PRUEBA:

Consistirá en resolver un supuesto práctico elegido al azar momentos antes de comenzar el ejercicio, de los propuestos por el tribunal calificador y de los temas que se adjuntan a las siguientes Bases. El tiempo de duración será de 45 minutos.

Tras la realización del supuesto práctico, en una sesión posterior que tendrá lugar antes de que transcurran quince días desde la realización del mismo, el opositor/a procederá a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal Calificador, respondiendo verbalmente sobre las preguntas relacionadas con dicha prueba que le formulen los integrantes del órgano colegiado.

El tiempo de duración de la lectura no podrá exceder los 30 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

Los/as aspirantes deberán alcanzar al menos 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los/as candidatos/as que no obtengan dicha puntuación mínima.

TERCERA PRUEBA:

Consistirá en una entrevista de carácter curricular/competencial. Será individual y tendrá una duración máxima de 15 minutos. Se calificará de 0 a 5 puntos.

Contendrá la siguiente estructura:

- Preguntas sobre la experiencia profesional, aclaración de dudas sobre los méritos profesionales y formativos, así como preguntas específicas para valorar los conocimientos técnicos, llevadas a cabo por parte de las distintas personas integrantes del tribunal.

- Preguntas sobre las competencias profesionales relativas al puesto, con el objetivo de determinar en qué medida las competencias profesionales de la persona candidata se ajustan a la naturaleza y requerimientos del puesto.

Los/as aspirantes deberán alcanzar al menos 2,5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los/as candidatos/as que no obtengan dicha puntuación mínima.

Tendrá una duración máxima de 30 minutos. Se calificará de 0 a 5 puntos.

Los/as aspirantes deberán alcanzar al menos 2,5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los/as candidatos/as que no obtengan dicha puntuación mínima.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los dos ejercicios obligatorios.

Séptima.- Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.

El Tribunal Calificador será designado por la Sra. Alcaldesa y estará constituido por un número de miembros totales no inferior a 5, en composición equilibrada de mujeres y hombres en el intervalo entre 60% y 40%, acorde a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, siempre que los recursos de personal lo permitan, (atendiendo también a lo estipulado por el Plan de Igualdad de empleados y empleadas del Ayuntamiento de Armilla, publicado en BOP Nº. 202 de 24 de octubre de 2023) compuesto por:

- Presidente/a.
- Secretario/a (actuará con voz y sin voto).
- Vocales.

El Tribunal estará integrado además por los/las suplentes respectivos que han de ser designados/as conjuntamente por las personas titulares.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente/a.

En el desarrollo del proceso selectivo corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de estas bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime convenientes. Además, podrá incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, tales especialistas actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las presentes bases y a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/las vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría SEGUNDA de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todas las personas miembros y asesoras del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

Podrá participar y formar parte del mismo en condición de asesor/a especializado/a y/o experto/a aquellas personas que por sus conocimientos prácticos y/o formación académica puedan ser requeridos para ello por el Tribunal para un mejor discernimiento y resultado final del proceso selectivo.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Octava.- Calificación definitiva.

El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuesto en el Tablón Virtual y en la Página Web del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición.

El Tribunal elevará propuesta al/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate se establecerán como criterios de desempate, en primer lugar, la acreditación de situación de violencia de género (De conformidad con lo establecido en el Plan de Igualdad de los empleados y empleadas del Ayuntamiento, publicado en BOP Número 202 de 24 de octubre de 2023). En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el examen tipo test. En tercer lugar, la mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta a favor del/la aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado/a y tomado posesión el/la aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento para ello, siempre que no haya transcurrido más de doce meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

El resto de aspirantes, en función de la calificación obtenida en el proceso selectivo, tendrán la consideración de suplentes para el caso de que por circunstancias sobrevinidas o imprevistas fuese necesario proceder a la cobertura de dicha vacante de forma automática.

Novena.- Propuesta de Nombramiento y presentación de documentos.

El Tribunal Calificador, junto con la lista de candidatos/as ordenados de mayor a menor puntuación, elevará propuesta de nombramiento a favor del/la aspirante que figure en primer lugar, o de aquel/aquella a cuyo favor se haya dirimido el empate, en su caso.

En ningún caso la propuesta podrá contener un número mayor de aspirantes que el número de plazas a cubrir.

La propuesta del Tribunal se publicará en el Tablón Virtual y en la Página Web del Ayuntamiento, y a la vista de dicha propuesta, la Alcaldía-Presidencia efectuará el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de lo que se dispone a continuación.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Área de Personal de la Corporación, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones exigidas:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. o documento que acredite fehacientemente su personalidad.
- 2.- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. Si el/la aspirante no posee la nacionalidad española deberá presentar declaración de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, y en los mismos términos establecidos para los nacionales españoles, el acceso al empleo público.
- 3.- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo prevenido al respecto en la Ley.
- 5.- Certificado acreditativo de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- 6.- Declaración responsable de no haber sido condenado/a por delitos de odio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el seleccionado/a no presentara la documentación requerida, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas las actuaciones a él referidas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En tal caso, se efectuará nueva propuesta de nombramiento a favor de quien ocupe el siguiente puesto de la lista a que se refiere el párrafo primero de la presente base.

Décima. Recursos.

Las presentes Bases y su convocatoria podrán ser impugnadas por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Reglamento General de Ingreso del

Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

ANEXO I TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.
2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.
3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía. La administración autónoma: organización y estructura básica. Ley 5/2010, del 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía.
5. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de Actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
6. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El silencio administrativo. Actos nulos y anulables. Los recursos administrativos.
7. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. La Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
8. Organización de las Entidades Locales y competencias. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación
9. El Municipio. El Término Municipal. La Población: el padrón municipal. La organización municipal. El Ayuntamiento: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y Comisiones informativas. Competencias.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
11. El procedimiento administrativo común. Principios Generales. Computo de plazo. Fases del Procedimiento administrativo.
12. Los derechos de los interesados en la Ley 39/15 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Atención al ciudadano. La transparencia en la actividad administrativa. Normativa vigente estatal y autonómica en materia de transparencia.
13. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.
14. La protección de datos de carácter personal. Normativa reguladora. Principios informadores y derechos de las personas en materia de protección de datos.
15. El personal al servicio de las corporaciones locales. Clases y régimen jurídico. Relación de puestos de trabajo. La selección del personal y la provisión de puestos de trabajo. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
16. Derechos y Deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario y de incompatibilidades. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
17. El Ayuntamiento de Armilla. Ubicación y Organización. Normativa local. Aspectos Económicos Municipales.
18. El Área de Servicios Generales del Ayuntamiento de Armilla, organización y estructura.
19. Las modificaciones de crédito.
20. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.
21. La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes: las instrucciones de contabilidad para la Administración Local. La cuenta general.
22. Los recursos de las haciendas locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.
23. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
24. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. La ejecución y liquidación del presupuesto.
25. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

26. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
27. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.
28. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.
29. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las Administraciones públicas.
30. Conocimientos básicos de ofimática.
31. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Vigilancia de la Salud. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.
32. Conceptos generales sobre igualdad de género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Transversalidad de género. Enfoque integrado de género en las políticas públicas.
33. Marco normativo europeo, estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de igualdad de género. Plan Municipal de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres de Armilla y Plan de Igualdad de los Empleados y Empleadas del Ayuntamiento de Armilla. Protocolo para la Prevención y Actuación frente al Acoso por Razón de Sexo en el Ayuntamiento de Armilla.
34. El Ayuntamiento de Armilla. El Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Armilla.

ANEXO II

CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A CON PLAZA VACANTE; GRUPO C2; NIVEL 18; ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA: AUXILIAR, PARA EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES, CON CÓDIGO DE PUESTO 2.1.19 DE LA VIGENTE RPT.

Solicitud de admisión:

1. Plaza a la que aspira: Auxiliar administrativo/a.

2. Datos personales:

Nombre:.....

Apellidos:

D.N.I.:..... Domicilio:.....

... Población.....

Código Postal: Provincia:....

Teléfonos de contacto:

Dirección de correo electrónico.....

3. Documentación que se adjunta:

a.- Justificante del ingreso de la Tasa para participaren el procedimiento selectivo.

b.-Copia del D.N.I.

c.- Copia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

d.- Currículum:

El/la abajo firmante solicita ser admitido a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en las bases, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declarando que acepta y está conforme con las bases que rigen la presente convocatoria.

En Armilla, a..... de.....de 2025.

El/la solicitante.

Fdo.:.....

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Armilla (Granada), a 10 de Abril de 2025
Firmado por: La Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Administración

NÚMERO 2025021640

APROBACIÓN INICIAL EXP. 2025/4567 INCORPORACION DE REMANENTES 2-25

APROBACIÓN INICIAL EXP. 2025/4567 INCORPORACION DE REMANENTES 2-25

El Pleno ordinario del Ayuntamiento de Armilla de 14 de abril de 2025 acuerda la aprobación inicial del expediente n.º 20258/4567 de "Modificación de créditos por Incorporación de Remanentes 2-24" del presupuesto en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del art. 179.4 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Armilla al día de la firma electrónica

Firmado por: Dolores Cañavate Jiménez, Alcaldesa



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Intervención

Convocatoria premios Cruces de Mayo 2025

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza con fecha 11/04/2025 aprobó las bases reguladoras del concurso de decoración cruces de Baza 2025, cuyo texto integro se puede consultar en la pagina web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en la BDNS, así como la convocatoria

BDNS (Identif.): 827294

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827294>)

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza con fecha 11/04/2025 aprobó las bases reguladoras del concurso de decoración cruces de Baza 2025, cuyo texto integro se puede consultar en la pagina web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en la BDNS, así como la convocatoria

Lugar de la Firma: Baza

Fecha de la Firma: 2025-04-15

Firmante: Pedro Justo Ramos Martínez,alcalde



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS

Administración

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2025 CALICASAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2025 CALICASAS

EDICTO

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALICASAS

HACE SABER:

Que aprobado inicialmente en la sesión celebrada el 1 de abril de 2025 por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2025, junto a las Bases que han de regir su ejecución, así como la Plantilla que comprende la relación de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y demás personal que presta servicio en esta Corporación.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170 referenciado, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y Administración de reclamaciones: quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el B.O.P.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- d) Plazo para resolver: un mes.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Calicasas, a 2 de Abril de 2025

Firmado por: El Alcalde, Germán Medina Talero



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Administración

Baremo de méritos y tribunal de selección de un funcionario interino técnico municipal de urbanismo.

Extractos de las Resoluciones que aprueban el baremo de méritos y la designación de los miembros del Tribunal para la selección de un funcionario interino técnico municipal de urbanismo.

D. Miguel Pérez Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas, HACE SABER que con fecha 1 de abril de 2025, y 10 de abril de 2025, ha dictado las RESOLUCIONES n.º 2025-0134 y n.º 2025-0145, cuyo extracto reproduzco a continuación.

Extracto de la Resolución 2025-0134 aprobando las bases para la selección de un FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO MUNICIPAL DE URBANISMO:

Concurso Baremo de méritos.

La fase de concurso se realizará por la Comisión Seleccionadora en el día y hora que se señalen, siendo competencia exclusiva del Tribunal y no asistiendo presencialmente ninguno de los aspirantes.

Consideraciones generales:

1. No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada período de tiempo se aplicará una sola puntuación. De manera general, se valorará toda la experiencia acumulada, computándose cada período de tiempo ya sea a jornada completa o parcial.
2. La experiencia se acreditará mediante el correspondiente nombramiento o contrato de trabajo, certificados de empresa y/o nóminas en la categoría profesional convocada, junto con el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, certificados de la administración correspondiente respecto de la prestación de servicios (categoría profesional, funciones, jornada realizada, y duración) para ella desarrollada.
3. En el caso de trabajadores autónomos se debe acreditar estar dado de alta en Hacienda en Actividades Profesionales relacionadas con la plaza convocada.

Experiencia:

- Haber prestado servicios como Técnico de Urbanismo en cualquier Administración Local en régimen laboral o funcinaria: 0,40 puntos por cada mes de prestación de servicios.
- Haber desempeñado funciones como Técnico de Urbanismo en otra Administración Pública distinta de la Local en régimen laboral o funcinaria: 0,30 puntos por cada mes.
- Haber desempeñado el puesto de trabajo de funciones relacionadas con la plaza convocada en el sector privado o en el ejercicio libre de la profesión con alta en I.A.E.: 0,20 puntos por cada mes.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente diploma o título, en el que deberán estar reflejados el número de horas docentes realizadas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa, se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares, pero contenidos diferentes (tales como los cursos de calidad), se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

Cursos de Ofimática e Informática: Se valorarán los programas de uso general en el Ayuntamiento.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios recibidos, relacionados con las funciones y naturaleza del puesto y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otras Administraciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco de los Planes de Formación Continua en las Administraciones Públicas, Universidades, y cualquier otro financiado con fondos públicos de acuerdo con la siguiente escala según su duración:

- a) Cursos de hasta 100 horas: 0,2 por curso hasta una puntuación máxima de 5 puntos.
- b) Cursos de más de 100 horas: 0,5 por curso

Extracto de la Resolución 2025-0145 designado a los miembros del Tribunal para la selección de un FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO MUNICIPAL DE URBANISMO:

Cargo	Identidad
Presidencia	Dña. Inmaculada Robles Peche
Suplencia	Dña. Sara María Ruiz Martínez
Vocalía	D. Jesús Vico Segura
Suplencia	D. Juan Carlos Domínguez Maldonado
Vocalía	Dña. Belén Sánchez Atienza
Suplencia	Dña. María José Martín Cara
Vocalía	Dña. Nuria Sampedro Quesada
Suplencia	Dña. Rocío Mingorance Mingorance
Vocalía	D. Manuel Francisco Franco Romero
Suplencia	D. Juan Jesús López Cano
Secretaría	D. Antonio Linares García
Suplencia	Dña María Teresa Fernández Conejo

En Chimeneas, a 10 de abril de 2025.

Firmado por: El Alcalde – D. Miguel Pérez Izquierdo.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Administración

Tribunal selección Técnico de Inclusión Social

Tribunal que realizará la selección de una plaza de Técnico de Inclusión Social

D. Miguel Pérez Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas, HACE SABER que con fecha 9 de abril de 2.025, ha dictado la RESOLUCIÓN n.º 2025-0140, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección de la plaza de Técnico de Inclusión Social de conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 87 de fecha 6 de marzo y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Cargo	Identidad
Presidencia	D. Miguel Ángel Ruiz Montalbán
Suplencia	Dña. María José Sánchez Molina
Vocalía	Dña. Esther Vargas Barrientos
Suplencia	Dña. Isabel Clara Navarro Isla
Vocalía	Dña. María Lucía Fernández Ruiz
Suplencia	D Francisco Antonio Salvatierra Guerrero
Vocalía	Dña. Sonia Marisa Capilla Castillo
Suplencia	Dña. Ángeles Hernández Criado
Vocalía	Dña. María Isabel Guerrero Moreno
Suplencia	Dña. Ana Belén García Muñoz
Secretaría	Don Pedro González Poyatos
Suplencia	Don José Manuel Vázquez Donaire

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las personas designados para su conocimiento.”

En Chimeneas, a 10 de abril de 2025.

Firmado por: El Alcalde – D. Miguel Pérez Izquierdo.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR

Administración

Delegación Matrimonio Civil

Resolución de Alcaldía n.º 2025-210 de fecha once de abril de dos mil veinticinco del Ayuntamiento de Cúllar por la que se aprueba la Delegación del Concejal D. Jesús Enrique Martínez Cano para celebrar un matrimonio civil el veintiuno de abril de dos mil veinticinco.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Sra. Alcaldesa en el Concejal D. Jesús Enrique Martínez Cano para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Cúllar, a 14 de abril de 2025.

Firmado por: Dña. Ana Belén Martínez López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cúllar.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

Administración

CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOP Nº 18 DE FECHA 29/01/2025 SOBRE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PLAZAS DE LIMPIADORA.

CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOP Nº 18 DE FECHA 29/01/2025 SOBRE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PLAZAS DE LIMPIADORA.

Eloy Vera Utrilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada

HACE SABER

Advertido error material en el Anuncio publicado en el BOP de Granada nº 18 de fecha 29/01/2025 de publicación de convocatoria y Bases Reguladoras de dos plazas de limpiadora, en régimen de derecho laboral fijo, a tiempo parcial (20 horas semanales),

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la redacción dada a la Base Séptima de dichas Bases, que pasa a tener el siguiente contenido:

SÉPTIMA. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante el sistema selectivo de concurso- oposición libre. Constará por tanto de dos fases, siendo la fase oposición previa a la fase concurso.

FASE DE OPOSICIÓN: MÁXIMO DE SESENTA PUNTOS

Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, uno teórico y otro de carácter práctico.

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes (Max 30 puntos).

Consistirá en contestar un cuestionario de veinticinco preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, del temario contenido en el Anexo I, siendo solo una de ellas la respuesta correcta; las veinte primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 1,5 puntos y no descontarán las respuestas incorrectas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta minutos.

El Tribunal calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superar el ejercicio.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará público el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguientes al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

SEGUNDO EJERCICIO: (Máximo 30 puntos).

Consistirá en una prueba práctica oral o exposición caso práctico relacionada con las tareas objeto del puesto de trabajo. Se valorarán aspectos como el conocimiento de la materia y resultado final. Dicha prueba será determinada por el Tribunal Calificador. El Tribunal determinará la duración de este ejercicio, en función de la extensión del caso planteado. Dicha prueba será puntuada de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para considerar superada la prueba.

La puntuación del aspirante en esta segunda prueba será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del tribunal, que puntuarán entre 0 y 30 puntos. Si entre las puntuaciones otorgadas hay una diferencia de 5 o más puntos, se excluirán automáticamente las puntuaciones máxima y mínima y se sacará la media del resto de calificaciones.

Solo participarán en el segundo ejercicio aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio

El resultado final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

La fecha y lugar en que se celebren las pruebas, se anunciará en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

FASE DE CONCURSO: MÁXIMO 40 PUNTOS

La fase de concurso será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio. Se valorará el tiempo de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas y la experiencia en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria en la empresa privada.

Consistirá en la valoración, hasta un máximo de 40 puntos, de los méritos aportados por los aspirantes y referidos a la experiencia profesional y formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar. Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- a) **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** (máximo 30 puntos). Consistente en el desarrollo de funciones análogas a la plaza objeto de la convocatoria
 1. A los efectos de cómputo solo se tendrán en cuenta los señalados en la vida laboral.
 1. Servicios prestados en el Cuerpo, Escala, Subescala o categoría profesional en la Administración pública: 0,05 puntos por día de prestación de servicio.
 2. Servicios iguales o equivalentes al Cuerpo, Escala, Subescala o categoría profesional prestados en la

empresa privada: 0,025 puntos por cada día de prestación de servicios.

b) MÉRITOS FORMATIVOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se valorarán las actividades formativas recibidas o impartidas a razón de 0,05 puntos la hora.

Las acciones formativas deberán estar relacionadas con las funciones de la categoría profesional a la que se desea acceder o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática o administración electrónica.

La experiencia profesional se justificará mediante fe de vida laboral y certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública (Anexo I servicios prestados en la Administración), o en el caso del sector privado mediante vida laboral y certificación del empresario, o contratos laborales totalmente legibles, donde debe constar la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, donde se acredita que las funciones realizadas son las propias de limpieza de edificios, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La fecha tope para el cómputo de los servicios será la publicación en BOP DE LAS RESPECTIVAS BASES Y CONVOCATORIA. Serán válidos los certificados de servicios prestados tanto de personal laboral, como personal funcionario, iguales o equivalentes a las que se desea acceder, siempre que exista coincidencia de contenido funcional. Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente. No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencia, reducciones de jornada y permisos que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La acreditación de los méritos formativos se exigirá la presentación de copia del título expedido, pudiendo ser requerido en cualquier momento, a que se aporte el título original a fin de proceder a su determinación como copia auténtica.

EN CASO DE EMPATE EN EL PROCESO SELECTIVO, se resolverá a favor del mayor número de servicios prestados en la administración convocante en la concreta categoría a la que se desea acceder, por razón del mayor conocimiento del contexto organizativo y funcional de esta Administración.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales y estructura. Derechos y deberes fundamentales. La organización general del Estado.

Tema 2. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza.

Tema 3. La limpieza, distintos productos de limpieza, conceptos básicos.

Tema 4. Técnicas de limpieza y secuenciación de las mismas, conservación de los utensilios de limpieza.

Tema 5. Limpieza de aseos mobiliarios y otros.

Tema 6. Técnicas de desinfección de inodoros, bañeras, duchas, lavabos, azulejos etc.

Tema 7. Limpieza del cuarto de baño. Limpieza de aseos públicos.

Tema 8. Limpieza de suelos y desinfección

Tema 9. La limpieza de cristales, escaleras, materiales decorativos y equipos informáticos.

Tema 10. Prevención de riesgos laborales

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el BOP de la provincia, otorgando un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes.

Dicho plazo comenzará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE. TERCERO. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Domingo Pérez de Granada a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente. Fdo: Eloy Vera Utrilla.



Administración Local

NÚMERO 2025021057

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Numeración en camino Cañaveral 18E y 18D

Edicto de numeración en camino Cañaveral 18E y 18D

EDICTO

LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACE SABER: Con fecha 4 de marzo de 2025 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la *numeración en camino Cañaveral 18E y 18D*, siendo su tenor literal el que sigue:

Durante la instrucción del expediente 2024-1916-94 se ha inspeccionado la zona detectándose que existen bienes inmuebles sin numeración.

De acuerdo con las inspecciones realizadas y en aplicación de los criterios fijados por la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal (BOE 2 de mayo de 2020); y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre (B.O.E. 16 de enero de 1997), por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Visto el expediente

La Concejalía delegada, RESUELVE:

PRIMERO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 18900A00800071 como Camino Cañaveral, 18E y 18D, respectivamente, según el portal por el que tengan acceso, siendo el 18E el más cercano al inicio de la vía y el resto en orden creciente de numeración.

En Granada, a 11 de marzo de 2025

Firmado por: Dº Vito Rafael Episcopio Solís

Concejal de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Sexto Teniente de Alcalde.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Educación Empleo e Igualdad

AMPLIACION PLAZO CONVOCATORIA PREMIO MARIANA PINEDA A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2025

AMPLIACION PLAZO CONVOCATORIA PREMIO MARIANA PINEDA A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2025

Visto el informe emitido por la Jefatura de Servicio de Igualdad que obra en el Expte. 13/2025, relativo a la convocatoria de los Premios Mariana Pineda a la Igualdad entre Hombres y Mujeres aprobada junto con las bases que la rigen, por Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil veinticinco por acuerdo número 338, con plazo de finalización de presentación de candidaturas el 21 de abril de 2025 y en base a los motivos referidos en el citado informe,

DISPONGO:

En uso de las funciones delegadas por Decreto de Alcaldía de desarrollo de las competencias delegadas, de fecha 27 de junio de 2023.

PRIMERO:

Ampliar el plazo de presentación de candidaturas hasta el 29 de abril de 2025.

SEGUNDO: Mandar publicar en la web del Ayuntamiento de Granada www.granada.org así como a través del Boletín Oficial de la Provincia esta resolución.

TERCERO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución a los efectos que procedan.

En GRANADA, a 14 de ABRIL de 2025

Firmado por: ENCARNACION GONZALEZ FERNANDEZ



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN

Administración

DELEGACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

DELEGACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Que mediante Resolución de esta Alcaldía nº 2025/0092, y habida cuenta de las facultades conferidas por la legislación local vigente, en particular el art. 43 ROF., en relación con el art. 51 del Código Civil, se ha acordado otorgar DELEGACIÓN ESPECIAL a favor de la Sra. Concejala de esta Corporación municipal, D^a. ANDREA SANCHEZ NIEVAS, para la celebración del matrimonio civil previsto para el día 31 de mayo de 2025, entre D. Carlos Sánchez Nievas y D^a. Estela Ruano Salas, (Expediente. 1008/2025).

En Huétor Santillán a 9 de abril de 2025

Firmado por: EL ALCALDE. D. Jose Carlos Ortega Ocaña



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA
SECRETARÍA

Rectificación del acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público 2025 realizada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2025, tras requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de 1 de abril de 2025 y publicada en el B.O.P de Granada n.º 55, de 24 de marzo de 2025.

Rectificación del acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público 2025 realizada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2025, tras requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de 1 de abril de 2025 y publicada en el B.O.P de Granada n.º 55, de 24 de marzo de 2025.

EDICTO PUBLICACIÓN

Rectificación del acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público 2025 realizada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2025, tras requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de 1 de abril de 2025 y publicada en el B.O.P de Granada n.º 55, de 24 de marzo de 2025.

El Sr. Alcalde, Don Mario del Paso Castro del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 10 de abril de 2025, aprobó la rectificación del acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público 2025 realizada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2025, tras requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de 1 de abril de 2025, que comprende las plazas que a continuación se reseñan:

(...) ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO LA APROBACIÓN DE LA OEP REALIZADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MARZO DE 2025 SIENDO EL ACUERDO RECTIFICADO EL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO	RÉGIMEN

A	A1	1	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	OPOSICIÓN	FUNCIONARIO
E	E	1	PEÓN	CONCURSO-OPOSICION	LABORAL
C	C2	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AREA DE INTERVENCIÓN)	OPOSICIÓN	FUNCIONARIO
C	C1	1	OFICIAL DE POLICÍA	PROMOCIÓN INTERNA	FUNCIONARIO
A	A2	1	TECNICO DE GESTIÓN ÁREA ECONOMICA	PROMOCIÓN INTERNA	FUNCIONARIO

SEGUNDO: Convocar la plaza ofertada en ejecución de la Oferta de Empleo Público ordinaria Presupuesto 2022, ya que está próxima a caducar:

PERSONAL LABORAL FIJO:

CATEGORÍA LABORAL (GRUPO)	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO	RÉGIMEN
GRUPO C2	1	MAESTRO DE OFICIOS ELECTRICISTA	PROMOCIÓN INTERNA	LABORAL

TERCERO: Ultime los trámites para la convocatoria del proceso selectivo de la Promoción interna prevista en la última modificación de la RPT realizada pero no en la plantilla de personal del presupuesto (pleno de 3 de abril 2024) y que no computa en la Tasa de Reposición.

C	C1	ADMINISTRATIVO ÁREA ECONÓMICA	PROMOCIÓN INTERNA	FUNCIONARIO
---	----	-------------------------------	-------------------	-------------

CUARTO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// www.huetorvega.com](https://www.huetorvega.com)] y en los *Boletines Oficiales donde proceda*.

QUINTO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la Oferta de Empleo Público ordinaria Presupuesto 2025, dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 70.2 del Texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Se hace público para general conocimiento, advirtiéndolo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En Huétor Vega, a 10 de abril de 2025

Firmado por: D. Mario del Paso Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Vega



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

SECRETARÍA

Convocatoria pública y bases para la provisión de una plaza de Funcionaria/o de Carrera de Técnico/a de Administración General, mediante el sistema de oposición del Ayuntamiento de Huétor Vega.

Convocatoria pública y bases para la provisión de una plaza de Funcionaria/o de Carrera de Técnico/a de Administración General, mediante el sistema de oposición del Ayuntamiento de Huétor Vega.

ANUNCIO

El Sr. Alcalde, Don Mario del Paso Castro del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada),

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2025-0325, de fecha 10 de abril de 2025, se ha aprobado las bases específicas y su correspondiente convocatoria del proceso selectivo para la incorporación de un funcionario/a de carrera en el Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Técnica, clase superior, denominación Técnico de Administración General mediante el sistema de oposición, con el siguiente extracto:

(...) **PRIMERO:** Avocar temporalmente la competencia para la aprobación de bases de pruebas de selección de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 608/2023 de 28 de junio, apartado 2.2 . BOP nº 43 de 7 de agosto.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para proceder al nombramiento de un/a Técnico/a de Administración General la Escala de Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Oposición, de acuerdo con las siguientes características:

-- Grupo A; Subgrupo A1; Escala de Administración Especial; Subescala Técnica, Número de nombramientos: 1. Jornada: Jornada completa. Régimen Jurídico: Funcionario de carrera.

TERCERO: Aprobar las **Bases Regulatorias** de las pruebas selectivas para la provisión en régimen de propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada que a continuación se transcriben.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO/A DE CARRERA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

1.- OBJETO.

1.1. Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN

GENERAL que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2025, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2025 cuyas características son:

— Grupo: A; Subgrupo: A.1; Escala: Administración General; Subescala: Técnica; Nivel: 25.

1.2. El sistema selectivo elegido es el de oposición.

1.3. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y las bases de la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS.

2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título universitario de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado o Equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A 1. En caso de titulación obtenida en el extranjero habrá de acreditarse su homologación.
- f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

2.2 Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- INSTANCIAS.

3.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (**Anexo I**) se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

3.2. Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en los apartados b) y d) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), c), e) y f) serán, además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3) Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.

4) Resguardo de haber abonado la Tasa por derechos de examen que estén en vigor al momento de la convocatoria.

3.3 Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Huétor Vega o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente** a la publicación del extracto la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

3.4 Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal.

Las/os aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación, el resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen (35,14 euros), establecida en la Ordenanza Fiscal n.º 25 Reguladora de la Tasa por derechos de examen, aprobada por el Pleno en fecha 20/10/2000 de aplicación desde el día 1 de enero de 2001. El pago de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiéndose efectuar dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta de CAJA RURAL: ES18 3023 0031 1203 1000 0807, indicando en el concepto "Pruebas selectivas Técnico de Administración General"

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado anteriormente, determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará resolución declarando aprobada definitivamente la **lista de aspirantes admitidos y excluidos**, con designación de los **miembros del Tribunal de Selección**. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, complementariamente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tras la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y su publicación según lo establecido, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán exclusivamente en el portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento.

En esta misma publicación se hará constar **el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la/s pruebas/el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección**. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra V, según lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

5.- PROCESO SELECTIVO.

5.1. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de oposición libre.

La oposición consistirá en la realización de **tres pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes**.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como **Anexo II**.

La fecha y lugar en la que se celebrarán las pruebas se anunciarán en el Tablón de Edictos y en la página Web. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes (valorándose cada uno en el 50% de la oposición) :

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 110 preguntas tipo test, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta; las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 10 últimas de reserva. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura como Anexo II de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con un punto. Cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con una contestada correctamente.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de dos horas.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

b) **Segundo ejercicio:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema elegido por el aspirante de entre los dos extraídos al azar (de los Bloques 3 y 4).

En este ejercicio se valorará el dominio teórico técnico sobre el temario, la sistemática en el planteamiento, la adecuada explicación de la normativa de aplicación que corresponda, el volumen y comprensión de los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad en la expresión escrita.

Posteriormente se procederá a su lectura pública ante el órgano de selección. Éste suspenderá el acto de lectura cuando el/la aspirante no hubiese contestado a alguno de los dos temas y la calificación de la prueba será 0.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario que el opositor alcance, al menos, 5 puntos, quedando excluidos los candidatos que no alcancen esa puntuación mínima.

La calificación de este ejercicio se realizará con dos decimales.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá comunicar a los aspirantes, con anterioridad a la realización del ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria. La calificación provisional y el contenido del ejercicio será publicado en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Tras la publicación, se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones. En caso de no presentarse alegaciones ni ser necesaria una revisión de oficio, las calificaciones se elevarán a definitivas de manera automática.

c) Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico a elegir entre dos propuestos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo de dos horas. Los supuestos deberán referirse a materias expresamente contenidas en los Bloques 2, 3 y 4 del programa, y consistirán en el planteamiento de dos casos prácticos sobre los que el tribunal realizará una serie de preguntas concretas indicando la puntuación que se dará a cada una de ellas dentro del máximo de 5 puntos con los que se calificará cada supuesto.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos. Incluida la normativa local propia del Municipio de Huétor Vega y relacionada con los temas objeto de examen, la cual se encuentra a disposición en la página web del Ayuntamiento.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario que el opositor alcance, al menos, 5 puntos, quedando excluidos los candidatos que no alcancen esa puntuación mínima.

La calificación de este ejercicio se realizará con dos decimales.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá comunicar a los aspirantes, con anterioridad a la realización del ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria. La calificación provisional y el contenido del ejercicio será publicado en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Tras la publicación, se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones. En caso de no presentarse alegaciones ni ser necesaria una revisión de oficio, las calificaciones se elevarán a definitivas de manera automática.

5.3. Finalizada la oposición el Tribunal Calificador obtendrá el resultado de las calificaciones de los aspirantes. El aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios será la persona propuesta para su nombramiento como funcionario de carrera.

Puntuación final del proceso: La puntuación definitiva del proceso selectivo será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

- Un Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un Secretario (con voz y voto): Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Tres Vocales: Funcionarios/as de carrera designados/as por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual y los representantes de la Junta o Delegados de Personal, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica, y cuyo régimen de retribuciones se determinará en la resolución que acuerde su designación. Así mismo, podrá contar con un colaborador administrativo, con voz y sin voto, asimilado a Vocal a los exclusivos efectos de su retribución.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

6.5. El Tribunal sólo podrá actuar válidamente con la asistencia en todo caso del Presidente, dos Vocales y el Secretario, titulares o suplentes, indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

6.6. - Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 14 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7. RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminadas las pruebas selectivas y transcurrido el período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia las personas aspirantes aprobadas y expresión de la puntuación definitiva obtenida.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.

3º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio tipo test.

4º.- Por sorteo entre los aspirantes.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento del aspirante seleccionado como funcionarias/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1 El aspirante propuesto presentará en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

Las/os aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionarias/os, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Huétor Vega a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

8.3 Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os.

9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

9.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, el Sr. Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

9.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

9.3 Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. LISTA DE ESPERA (BOLSA)

10.1. Una vez concluida la oposición y obtenida la calificación global del proceso selectivo de la suma de las puntuaciones obtenidas, se elaborará una lista de espera de los/as aspirantes que sigan al propuesto, al objeto de asegurar la cobertura de la plaza en el supuesto de que el aspirante seleccionado antes de su toma de posesión como funcionario/a renuncie, renuncie con posterioridad o se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 63 del TREBEP; o bien cuando, en el caso de que se produzcan las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del

TREBEP, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente, exista la necesidad de la cobertura temporal de la plaza que se convoca.

La lista de espera se constituirá con los aspirantes que hayan superado, como mínimo, el primer ejercicio de la oposición, por orden de los resultados obtenidos en la oposición.

10.2. La validez de la lista de espera será de 3 años, una vez finalizado el procedimiento de selección y publicada la misma lista.

Los/as aspirantes incluidos/as en la lista de espera que se forme serán llamados por el orden establecido.

Realizado llamamiento por necesidades de personal y si la prestación efectiva del servicio derivada del nombramiento fuese inferior a un mes, el aspirante no perdería el orden establecido en la bolsa.

Las personas incluidas en la lista de espera deberán haber completado todos los datos personales y de contacto incluidos en el modelo de solicitud del Anexo I y estarán obligadas que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados y útiles en todo momento.

10.3. El procedimiento a seguir para el llamamiento a los aspirantes en lista de espera:

1. Cuatro llamadas de teléfono a cualquiera de los teléfonos incluidos en la solicitud; dichas llamadas se realizarán en horas distintas, con un intervalo mínimo de treinta minutos entre cada llamada, en un periodo de dos días hábiles consecutivos durante la jornada laboral del Ayuntamiento.

2. Si no responde a ninguna de las cuatro llamadas se enviará email a la dirección de Correo Electrónico facilitado por la/el solicitante, teniendo como plazo máximo para contestar un periodo de 72 horas. En caso de no contestación se llamara al siguiente de la lista.

3. En el caso de que la comunicación sea positiva y la/el aspirante reciba la propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a su aceptación o rechazo en el plazo de 72 horas. De no recibirse contestación, en los plazos señalados, se entenderá rechazada la propuesta de oferta de trabajo.

4. Aceptada la propuesta de nombramiento, se procederá conforme a las siguientes bases pero reduciéndose los plazos a la mitad.

11.- NORMAS DE APLICACIÓN

11.1. El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

11.2. En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Orden APU/1461/2002 de 6 de junio, por la que se establecen las Bases para la selección y nombramiento de personal interino y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

12.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, en adelante RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos que los datos personales obtenidos serán tratados bajo la responsabilidad de Ayuntamiento de Huétor Vega con el fin de tramitar y gestionar la selección del personal laboral y/o funcionario de las distintas bolsas de empleo o programas de empleo que gestiona el ayuntamiento, así como publicación del nombre del personal seleccionado por baremación y puntuación (para la publicación del personal seleccionado el responsable aplicará los principios generales del RGPD, haciendo uso de técnicas tales como la seudonimización de tal manera que no puedan atribuirse a un interesado siempre que le sea posible, igualmente se publicarán únicamente las iniciales en lugar del nombre completo siempre que pueda realizarse de esa manera ; minimización de los datos obteniendo y publicando solamente aquellos datos que sean adecuados, pertinentes y limitados a la finalidad que se pretende); dichos datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo para ello, y durante el plazo que sea necesario para la finalidad que se pretende según la normativa administrativa vigente. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo por obligación legal.

Le informamos que podrá ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Ayuntamiento de Huétor Vega, Plaza del Mentidero n.º 1, 18198 Huétor Vega (Granada) o en el email: ayuntamiento@huetorvega.com

Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente de protección de datos, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aepd.es.

ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:		DNI/CIF:
Domicilio:	nº	Teléfono:
Localidad:		Provincia:

EXPONE

1º.- Que desea tomar parte en la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Huétor Vega, por el procedimiento de oposición libre, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº _____ de fecha _____. 2º.- Que reúno, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria.

3º.- Que adjunto los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título de _____.
- Resguardo de haber abonado la Tasa por derecho de examen que esté en vigor al momento de la convocatoria (35,14 euros)
- En su caso, fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente

en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%, e informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de el / la aspirante para el desempeño de tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

4º.- Que manifiesto expresamente mi compromiso de prestar el juramento o promesa legalmente establecidos en el caso de resultar propuesto/a para el correspondiente nombramiento.

Por todo ello,

SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a a participar en el expresado proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA.-

ANEXO II.- TEMARIO.

PARTE PRIMERA

1. Bloque 1: Derecho Constitucional, Autonómico y Comunitario:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones.

Tema 7. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 9. La Administración pública en la Constitución. La Administración pública: concepto. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 10. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 11. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 12. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 13. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

2. Bloque 2: Derecho Administrativo:

Tema 1. La Administración pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 2. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 3. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 4. El ordenamiento jurídico-administrativo. El derecho administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.^a de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los tratados internacionales.

Tema 5. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 6. Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 7. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa.

Tema 8. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 9. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 10. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 11. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 12. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 13. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 14. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 15. La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.

Tema 16. La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 17. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 18. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos..La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad

Tema 19. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 20. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 21. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 22. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 23. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 24. El ejercicio de la potestad normativa. Los principios de buena regulación. La planificación y evaluación normativa. La participación de los ciudadanos. La memoria de análisis de impacto normativo.

Tema 25. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 26. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

PARTE SEGUNDA

3. Bloque 3: Derecho Local.

Tema 1. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 2. Las fuentes del derecho local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 3. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 4. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 5. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 6. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los concejales no adscritos. Los grupos políticos.

Tema 7. Régimen ordinario: órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 8. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

Tema 9. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y la prestación de servicios municipales.

Tema 10. La provincia como entidad local. Organización. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las diputaciones provinciales. Regímenes especiales. Las islas: los consejos y cabildos insulares.

Tema 11. Las competencias de las diputaciones provinciales La cooperación municipal. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las diputaciones provinciales.

Tema 12. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Los consorcios: régimen jurídico. Sociedades interadministrativas.

Tema 13. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de diputados provinciales y presidentes de las diputaciones provinciales. Elección de consejeros y presidentes de cabildos y consejos insulares. El recurso contencioso-electoral.

Tema 14. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas.

Tema 15. La fase de control del gobierno municipal en las sesiones. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.

Tema 16. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 17. Las resoluciones de los órganos jurisdiccionales. Clases de resoluciones judiciales. La sentencia: efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso. Actos de comunicación de los órganos judiciales.

Tema 18. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La Comisión Nacional de Administración local y las Comisiones provinciales de colaboración del Estado con las corporaciones locales. La sustitución y disolución de corporaciones locales.

Tema 19. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 20. La información y participación ciudadana. La iniciativa popular. La consulta popular.

Tema 21. El Reglamento General de Protección de Datos. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones. Disposiciones relativas a situaciones específicas de tratamiento

Tema 22. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 23. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios en favor de las entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 24. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

4. Bloque 4: Empleados públicos y urbanismo.

Tema 1. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 2. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico.

Tema 3. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

Tema 4. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 5. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos.

Tema 6. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo.

Tema 7. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 8. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones.

Tema 9. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 10. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 11. La extinción de la condición de empleado público.

Tema 12. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Provisión de puestos, situaciones y régimen disciplinario.

Tema 13. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.

Tema 14. Los Convenios Colectivos de Trabajo: concepto, eficacia, naturaleza jurídica, unidades de negociación. Concurrencia, contenido, vigencia y legitimación. Comisión negociadora.

Tema 15. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

Tema 16. Modalidades del contrato de trabajo: de duración determinada, formativo, a tiempo parcial, de relevo, para trabajos fijos de carácter discontinuo y otras modalidades. Medidas de fomento del empleo en el régimen general y en el régimen especial.

Tema 17. Modificación de la relación laboral, suspensión y extinción de la relación laboral por la voluntad unilateral del empresario, por voluntad unilateral del trabajador, por voluntad concurrente de ambas partes y por desaparición e incapacidad de las partes.

Tema 18. Derechos y Deberes laborales. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.

Tema 19. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores.

Tema 20. Los conflictos colectivos: clases de conflictos colectivos, procedimiento y sistemas de solución de conflictos colectivos. El derecho de huelga.

Tema 21. La jurisdicción laboral. Organización y competencias.

Tema 22. El proceso laboral: actos preparatorios y diligencias preliminares, anticipación y aseguramiento de la prueba, medidas cautelares, demanda, conciliación y juicio, pruebas y sentencia.

Tema 23. La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

Tema 24. La Ordenación Urbanística. Disposiciones Generales. Instrumentos de Ordenación Urbanística General. Instrumentos de Ordenación Urbanística Detallada. Los instrumentos complementarios. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 25. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Los diversos sistemas de actuación: elección del sistema. El principio de equidistribución y sus técnicas: áreas de reparto, áreas homogéneas y unidad de ejecución. Aprovechamiento medio y tipo. El proyecto de urbanización.

Tema 26. Las licencias urbanísticas: concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia. Procedimiento y competencias para su concesión. Actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa. Inicio y ejercicio de las actividades económicas. Actos promovidos por Administraciones.

Tema 27. Disciplina urbanística: Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística: Actuaciones sin título preceptivo o contraviniéndolo, actuaciones con título habilitante ilegal y ante actuaciones sujetas a declaración responsable o comunicación previa. Régimen sancionador. Disposiciones generales. Infracciones y sanciones.

CUARTO: Publicar el anuncio de la **convocatoria** y el texto íntegro de las **bases reguladoras** de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Publicar así mismo un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el que se contendrá: *Denominación de la Escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, con indicación de las que se reserven, en su caso, a promoción interna, así como las que se reserven para personas con minusvalías, fecha y número del Boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.*

QUINTO: Otorgar un plazo de **20 días hábiles** para la presentación de solicitudes, a partir del siguiente al de la publicación del extracto la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**.

SEXTO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, **aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos**, y publicar la misma en el **Boletín Oficial de la Provincia de Granada**, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

SÉPTIMO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Huétor Vega, a 10 de abril de 2025.

En Huétor Vega, a 10 de abril de 2025

Firmado por: D. Mario del Paso Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Vega



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Publicación listado provisional admitidos/as excluidos/as selección 4 plazas policía local, OEP 2022 y 2024, nuevo ingreso.

Publicación listado provisional admitidos/as excluidos/as selección 4 plazas policía local, OEP 2022 y 2024, nuevo ingreso.

D.^a Luisa María García Chamorro Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 15/04/2025 se ha adoptado la siguiente Resolución de aprobación **de listado provisional de admitidos/as - excluidos/as y sus causas de exclusión**, correspondiente a la convocatoria para la provisión por turno libre como funcionario de carrera de 4 plazas de policía local vacantes (F3895 - F3896) y (F3897 - F3898) correspondientes a las ofertas de empleo público 2022 y 2024 respectivamente, en el Excmo. Ayuntamiento de Motril, cuyo texto literal dice:

“ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 03/12/2024 se aprueban BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR TURNO LIBRE COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE 4 PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES (F3895 - F3896) Y (F3897 - F3898) CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2022 Y 2024 RESPECTIVAMENTE, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 238 de fecha 11/12/2024.

Igualmente se publica reseña de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 19 de fecha 29/01/2025

Asimismo, en fecha 11 de febrero de 2025 se publica Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 36, abriendo plazo de presentación de solicitudes desde el 12 de febrero al 12 de marzo de 2025, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de presentación de solicitud y de conformidad con las bases de la *convocatoria*, en su *cláusula 5.- ADMISION DE ASPIRANTES*, que dispone:

“5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.”

Visto el expediente, La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el siguiente **listado provisional de admitidos/as - excluidos/as** y sus causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la provisión por turno libre como funcionario de carrera de 4 plazas de policía local vacantes (F3895 - F3896) y (F3897 - F3898) correspondientes a las ofertas de empleo público 2022 y 2024 respectivamente, en el Excmo. Ayuntamiento de Motril.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDO/A EXCLUIDO/A

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR TURNO LIBRE COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE 4 PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES (F3895 - F3896) Y (F3897 – F3898) CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2022 Y 2024.

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A CAUSAS EXCLUSION
1.	***5757**	AGUILERA HERRERA, VICTOR	EXCLUIDO,8
2.	***6900**	ALARCON RAMOS, DIMA NICOLAS	EXCLUIDO, 2,3,4,5,6,7,8
3.	***5199**	ALBARRAL GONZALEZ, IVAN	EXCLUIDO,6,8
4.	***4162**	ALMOGUERA GONZALEZ, CINTHIA MARIA	EXCLUIDA,2,4,5,7,8
5.	***9006**	ANGEL FERNANDEZ, IRENE	EXCLUIDA, 8
6.	***9154**	ANTEQUERA MORILLAS, ESTHER	EXCLUIDA, 8
7.	***6913**	ARCO RAMOS, GERMAN	EXCLUIDO,8
8.	***9185**	ARIAS DELGADO, JUAN MANUEL	EXCLUIDO, 8
9.	***9165**	AVELLANEDA ROLDAN, ALEJANDRO	EXCLUIDO,3, 6, 8
10.	***7430**	BARCOS SANCHEZ, SERGIO	EXCLUIDO, 8
11.	***2907**	BARRABINO FERRER, RAUL	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
12.	***3127**	BARRANCO PRADOS, MIGUEL ANGEL	EXCLUIDO, 8
13.	***4595**	BOLIVAR PEREZ, JOSE CARLOS	EXCLUIDO 2,3,4,5,7,8
14.	***9637**	BONILLA VELA, IRENE	EXCLUIDA,2,3,4,5,7,8
15.	***3844**	BUENDIA SANCHEZ, SANTIAGO	EXCLUIDO,4,5,8
16.	***3855**	BUENO MUÑOZ, CRISTINA	EXCLUIDA,2,4,5,7,8,9
17.	***4337**	CABELLO SANTACRUZ, ANA LUCIA	EXCLUIDA,2,4,5,7,8
18.	***8420**	CABRERIZO RODRIGUEZ, CARMEN	EXCLUIDA, 8,9
19.	***2867**	CALLEJAS CABALLERO, SANDRA	EXCLUIDA,4, 5, 8,9
20.	***4569**	CALVO LOPEZ, JUAN JOSE	EXCLUIDO,2,4,5,7,8,9
21.	***4344**	CARRILLO LOPEZ, DANIEL	EXCLUIDO, 2,4,5,7,8,9
22.	***7461**	CARRILLO NOGUERA, JUAN JOSE	EXCLUIDO,2,4,5,6,7,8,9
23.	***4796**	CASTRO ROMERO, ALICIA	EXCLUIDA,4, 8
24.	***3970**	CERVILLA RIVAS, FERNANDO	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
25.	***9734**	CHARIF EL MOUTAKI, ALAAEDDINE	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
26.	***5847**	CONTRERAS GONZALEZ, ANTONIO	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
27.	***5253**	CORNAGHI MODENA, MATTEO RENATO	EXCLUIDO,4,5,8,10
28.	***3623**	CORTES ORTEGA, RUBEN	EXCLUIDO,2,3,4,5,6,6,7,8,9, 10
29.	***1962**	CRESPO SALCEDO, PABLO MANUEL	EXCLUIDO, 4,5,8,9,10
30.	***8016**	CUMPLIDO FRANCO, PABLO	EXCLUIDO,4,5,7,8,9
31.	***5479**	DOMINGUEZ*BARRIONUEVO, JAIME	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
32.	***2885**	DORNA PAVON, ALEJANDRO	EXCLUIDO, 8,9,
33.	***3762**	DURAN HERNANDEZ, ISMAEL	EXCLUIDO, 8
34.	***4045**	DURAN VALLEJO, CARLOS	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
35.	***2628**	ESCAÑUELA ESTEVEZ, YASMINA	EXCLUIDA, 8

36.	***9444**	ESCOBAR RIOS, FRANCISCO JAVIER	EXCLUIDO,3,7,8,9
37.	***7039**	ESTEBANES ANGUITA, SEHILA	EXCLUIDA,2,4,5,7,8,9
38.	***4408**	ESTEVEZ PEREZ, OLGA MARIA	EXCLUIDA,2,3,4,5,6,7,8
39.	***0876**	EVANGELISTA VILLAESPEA, JESUS AGUSTIN	EXCLUIDO,2,3,4,5,6,7,8,9
40.	***6078**	FATOU *MORCILLO, GEORGE ELIAS	EXCLUIDO,8
41.	***9493**	FERNANDEZ CARRO, OSCAR	EXCLUIDO,2,4,5,7,8,9
42.	***3723**	FERNANDEZ ESTEBAN, DAVID	EXCLUIDO,2,3,4,5,7,8
43.	***3974**	FERNANDEZ GALVEZ, FRANCISCO	EXCLUIDO,8
44.	***3871**	FERNANDEZ KRUIJER, CHRISTIAN	EXCLUIDO,8
45.	***3909**	FERNANDEZ MEGIAS, DAVID	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
46.	***8848**	FERNANDEZ RODRIGUEZ, DIEGO	EXCLUIDO,2,3,4,5,7,8,9
47.	***3322**	FERNANDEZ RUIZ, EVA MARIA	EXCLUIDA,2,4,5,7,8
48.	***7328**	FERNANDEZ YUSTA, JOSE	EXCLUIDO,2,3,4,5,6,7,8,9
49.	***4008**	GALDEANO LOPEZ, JESUS	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
50.	***3116**	GAMIZ ARIAS, ALICIA	EXCLUIDA,8
51.	***6421**	GARCIA GARCIA, FRANCISCO	EXCLUIDO,4,5,8
52.	***5820**	GARCIA GARCIA, MOISES	EXCLUIDO,8
53.	***2763**	GARCIA *GARRIDO, MIGUEL FELIPE	EXCLUIDO,8
54.	***5503**	GARCIA MUELA, MARIA JOSE	EXCLUIDA,2,4,5,7,8
55.	***1460**	GARCIA RUIZ, CARLOS ADRIAN	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
56.	***5598**	GARCIA RUIZ, DAVID	EXCLUIDO, 2,4,5,7,8
57.	***0671**	GARCIA SUAREZ CANTON, NICOLAS ANTONIO	EXCLUIDO,2,3,4,5,6,7,8
58.	***5599**	GARCIA THORP, JULIAN CHARLES	EXCLUIDO,2,4,5,7,8,10
59.	***6436**	GARCIA VALENZUELA, MANUEL	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
60.	***7065**	GIL CAMUÑAS, RAUL	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
61.	***4196**	GOMEZ CARMONA, MARIA	EXCLUIDA,2,3,4,7,8
62.	***1321**	GOMEZ FERNANDEZ, ANTONIO	EXCLUIDO,2,3,4,7,8,9
63.	***4076**	GOMEZ GARCIA, ARMANDO	EXCLUIDO,2,3,4,5,6,7,8
64.	***5276**	GOMEZ GRANADOS, JOSE SAMUEL	EXCLUIDO,2,4,5,6,7,8
65.	***4528**	GONZALEZ ORTIZ, ALEJANDRO	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
66.	***8360**	GONZALEZ RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER	EXCLUIDO,8
67.	***7220**	GUERRERO RUIZ, FELIX ABELARDO	EXCLUIDO,4,8
68.	***5731**	HARO GALVEZ, FRANCISCO JAVIER	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
69.	***0553**	HERNANDEZ JIMENEZ, ALEJANDRO	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
70.	***9437**	HERNANDEZ MARTINEZ, VICTOR	EXCLUIDO,2,4,7,8
71.	***7825**	HIDALGO RODRIGUEZ, AGUSTIN	EXCLUIDO,2,3,4,5,7,8
72.	***4079**	HIGUERAS MARTINEZ, RAFAEL	EXCLUIDO,2,3,4,7,8
73.	***8349**	IBAÑEZ NAVARRO, INES	EXCLUIDA,2,4,5,7,8,9,10
74.	***4420**	IZQUIERDO GOMEZ, BEATRIZ	EXCLUIDA,2,4,5,7,8
75.	***4049**	JERONIMO LARREA, ALVARO RODRIGO	EXCLUIDO,8

76.	***8555**	JIMENEZ DELGADO, JESUS ALBERTO	EXCLUIDO,8
77.	***2166**	JIMENEZ LOPEZ, NURIA	EXCLUIDA,2,4,5,7,8
78.	***6830**	JIMENEZ MARTIN, JOSE	EXCLUIDO,3,8
79.	***6701**	JIMENEZ MASCUÑAN, DIEGO	EXCLUIDO,4,5,8
80.	***6855**	LIEBANA GUTIERREZ, MARIO	EXCLUIDO,4,5,8
81.	***4141**	LIZANA DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO	EXCLUIDO,4,5,8
82.	***3242**	LOPEZ CARMONA, MARIA DEL CARMEN	EXCLUIDA,4,8
83.	***3951**	LOPEZ FERNANDEZ, MANUEL	EXCLUIDO,8
84.	***9388**	LOPEZ GONZALEZ, MIGUEL	EXCLUIDO,2,4,5,6,7,8
85.	***2207**	LOPEZ ORTEGA, LAURA MARIA	EXCLUIDA,2,4,7,8
86.	***4450**	LOPEZ RODRIGUEZ, CARLOS	ADMITIDO
87.	***5960**	LOPEZ ROMERO, MARIA DEL PILAR	EXCLUIDA,3,8
88.	***5338**	LUPIAÑEZ GARCIA, CARLOS	EXCLUIDO,3,4,5,8
89.	***9699**	LUQUE ALVAREZ, JOSE MANUEL	EXCLUIDO,8
90.	***6642**	MACHADO AGUILERA, VERONICA	EXCLUIDA,2,3,4,6,7,8
91.	***7701**	MACHADO ZAMORA, ALEJANDRO	EXCLUIDO,2,3,4,5,6,7,8
92.	***4205**	MALDONADO VAZQUEZ, RUBEN	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
93.	***2490**	MANZANO MARTIN, DANIEL	EXCLUIDO,8,9
94.	***5035**	MANZANO ROSALES, JOSE	EXCLUIDO, 8
95.	***1921**	MARIN BASTERRA, JOSE ANTONIO	EXCLUIDO,8
96.	***2882**	MARTIN BLANCO, JOSE DOMINGO	EXCLUIDO,2,3,4,5,7,8
97.	***3559**	MARTIN FERRANDIZ, VICTOR MOISES	EXCLUIDO,8
98.	***4073**	MARTIN MENDEZ, ELLIOTT	EXCLUIDO,3,4,5,8,9
99.	***6473**	MARTINEZ ALBIN, JUAN MANUEL	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
100.	***2499**	MARTINEZ ESCAMILLA, RUBEN	EXCLUIDO,8
101.	***4505**	MARTINEZ ESCOBOSA, BELEN	ADMITIDA
102.	***8096**	MARTINEZ PRIEGO, FRANCISCO JESUS	EXCLUIDO,2,3,4,5,7,8,9
103.	***6541**	MARTOS CAÑO, ANGEL MANUEL	EXCLUIDO,4,5,8
104.	***7036**	MATA VICO, MELANIA	EXCLUIDA,2,3,4,5,6,7,8
105.	***7030**	MATE ALBA, MOISES	EXCLUIDO,8,9
106.	***3723**	MAYA MUÑOZ, LUIS	EXCLUIDO,2,4,5,6,7,8
107.	***1662**	MILLAN TELLEZ, RICARDO	EXCLUIDO,2,4,5,7,8,9
108.	***3600**	MIRANDA RODRIGUEZ, SERGIO	EXCLUIDO,4,5,8
109.	***4886**	MOLINA HURTADO, JORGE	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
110.	***6812**	MOLINO CHICA, ROCIO	EXCLUIDA,2,4,5,7,8
111.	***3932**	MONTERO MARTIN, LIDIA	EXCLUIDA,2,3,4,6,7,8
112.	***8775**	MORAL LOPEZ, CARMEN MARIA	EXCLUIDA,8,9
113.	***5444**	MORENO AGUILAR, RAFAEL	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
114.	**0358**	MORENO RODRIGUEZ, PATRICIA	ADMITIDA
115.	***3292**	NATERA DIAZ, JORGE	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
116.	***4258**	NUÑEZ REDONDO, CARLOS	EXCLUIDO,3,8,9
117.	***6731**	NUÑEZ SEGURA, SERGIO	EXCLUIDO,2,4,5,7,8

118.	***2030**	OJEDA GARRIDO, CARLOS	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
119.	***3765**	ORTEGA ESTEBAN, ARSENIO	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
120.	***4168**	ORTEGA FERNANDEZ, ADRIAN	EXCLUIDO,2,4,5,7,8,9
121.	***6522**	ORTEGA GUTIERREZ, GUILLERMO LUIS	EXCLUIDO,2,4,5,6,7,8,9
122.	***6798**	PALMA RIENDA, DAVID	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
123.	***2983**	PAREJO MANTAS, FERNANDO DAVID	EXCLUIDO,8,9
124.	***2592**	PARRA LIGERO, ANTONIO	EXCLUIDO,2,3,4,5,6,8
125.	***7212**	PEDRAZA JIMENEZ, CAROLINA	EXCLUIDA,2,4,5,6,7,8,9
126.	***8342**	PEÑA BERNABEU, CARMEN	ADMITIDA
127.	***3398**	PEREZ ALBA, JUAN MIGUEL	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
128.	***4154**	PEREZ PRADOS, ZORAIDA	EXCLUIDA,2,4,5,7,8,9
129.	***1008**	PEREZ RUIZ, ANTONIO JOSE	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
130.	***9130**	PINEDA VARGAS, JOSE ANTONIO	EXCLUIDO,2,4,5,7,8,9
131.	***1618**	PORCEL FERNANDEZ, LAURA VICTORIA	EXCLUIDO,2,3,4,5,7,8
132.	***7425**	POLO GARCIA, VICTOR MANUEL	EXCLUIDO,2,3,4,5,7,8,9
133.	***3544**	PULIDO COSTERO, ALVARO	EXCLUIDO 3,4,5,8
134.	***4674**	RAMIREZ LINARES, PABLO	ECLUIDO,4,5,8
135.	***6855**	RAMOS NUÑO, JOSE	EXCLUIDO,7,8,9
136.	***9820**	RANDO REYES, JUAN CARLOS	EXCLUIDO,2,4,5,7,8,9
137.	***3856**	RECIO PELAEZ, SERGIO	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
138.	***4368**	RINCON ORTIZ, JOSE ANTONIO	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
139.	***2984**	RODRIGUEZ DIAZ, DANIEL	EXCLUIDO, 2,4,5,7,8
140.	***1544**	RODRIGUEZ GALLARDO, JAIME	EXCLUIDO, 2,3,4,5,7,8
141.	***2466**	RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO	EXCLUIDO 8
142.	***8002**	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANDREA	EXCLUIDA,2,4,5,7,8
143.	***6561**	RODRIGUEZ LOPEZ, ANTONIO MANUEL	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
144.	***9165**	RODRIGUEZ TORRES, RAUL	EXCLUIDO,2,4,7,8
145.	***7089**	ROMERO LOPEZ, FRANCISCO JOSE	EXCLUIDO,2,3,4,5,7,8
146.	***9214**	ROMERO NAVARRO, IGNACIO	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
147.	***4537**	RUANO PADILLA, RAFAEL	EXCLUIDO,2,4,5,7,8,9
148.	***5101**	RUEDA SANCHEZ, ALVARO	EXCLUIDO,2,4,5,7,8,9,10
149.	***2904**	RUIZ GONZALEZ, MARIA LUISA	EXCLUIDA,2,3,4,5,7,8,9
150.	***4468**	RUIZ MAROTO, ALEJANDRO	EXCLUIDO,8
151.	***4423**	RUIZ MERINO, ANTONIO JAVIER	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
152.	***6407**	RUIZ MOLINA, JOSE DAVID	EXCLUIDO,4,8
153.	***2905**	SAEZ PADIAL, FRANCISCO JAVIER	EXCLUIDO,2,3,4,5,7,8
154.	***3476**	SALCEDO SOLA, IGNACIO	EXCLUIDO,8
155.	***0090**	SALDAÑA LOPEZ, JOSE FRANCISCO	EXCLUIDO,2,3,4,5,6,7,8
156.	***7125**	SALVADOR VELLIDO, LUIS ANGEL	EXCLUIDO,3,8
157.	***3647**	SANCHEZ JIMENEZ, IRENE	ADMITIDA
158.	***3395**	SANCHEZ MORENO, JESUS	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
159.	***5567**	SANCHEZ TORRES, JAIME	ADMITIDO

160.	***3111**	SANTIAGO GONZALEZ, SANDRA	EXCLUIDA,4,5,8
161.	***5347**	SANZO MORENO, VICTORIA	EXCLUIDA,8,9
162.	***5713**	SEGURA LARA, JOSE JORDAN	EXCLUIDO,2,8
163.	***4351**	SOLER SANCHEZ, MARINA	EXCLUIDA,8
164.	***9836**	SOLIS CONEJO, MARIA DEL MAR	EXCLUIDA,8
165.	***5334**	TELLEZ SALGUERO, ALVARO	EXCLUIDO,3,8
166.	***3413**	TOQUERO ESPINOSA, JOSE ANTONIO	EXCLUIDO,8
167.	***6207**	TORRES ANGUITA, RAFAEL JESUS	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
168.	***9085**	UCEDA CARMONA, DANIEL	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
169.	***5758**	VALLEJO ARREDONDO, RUBEN	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
170.	***7197**	VARGAS GALVEZ, GERARDO	EXCLUIDO,8
171.	***4873**	VAZQUEZ RUBIO, JAVIER	EXCLUIDO,8
172.	***1618**	VERGARA FERREIRA, DIEGO	EXCLUIDO,2,4,5,7,8
173.	***7953**	VILCHEZ MOLINA, ALEJANDRO	EXCLUIDO,8,9
174.	***8497**	ZAMORA RODRIGUEZ, JESUS	EXCLUIDO,2,4,5,7,8,9,10
175.	***9423	ZAMORANO BEJAR, ALVARO	EXCLUIDO,2,4,5,7,8

Causas exclusión:

1. No acreditar Nacionalidad española.
2. No aporta compromiso de portar armas.
3. No aporta Título Bachiller/Técnico/equivalente.
4. No aporta separación ni inhabilitación para ejercicio función público por sentencia/resolución administrativa firme.
5. No aporta antecedentes penales por delito doloso.
6. No aporta Permiso conducir A2 y B
7. No aporta Compromiso de conducir vehículos oficiales.
8. No aporta acreditar, si se ha obtenido plaza en otro municipio, haber prestado servicios al menos durante 5 años.
9. No Abono tasa.
10. No presenta solicitud de acceso al empleo público.

SEGUNDO. La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en la página web de la Ayuntamiento de Motril (www.motril.es) y en el tablón de anuncios electrónico, oferta pública de empleo, abriendo plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP de Granada, para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.

TERCERO. De conformidad con las Bases, una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Dicha resolución será publicada en el en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios electrónico, oferta pública de empleo y la página web de este Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 15 de abril de 2025

Firmado por: alcaldesa-presidenta, Luisa María García Chamorro.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Publicación bases específicas y convocatoria selección 1 plaza Arquitecto Técnico F269, nuevo ingreso, OEP 2024.

Publicación bases específicas y convocatoria selección 1 plaza Arquitecto Técnico F269, nuevo ingreso, OEP 2024.

D.^a Luisa María García Chamorro Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 15/04/2025 se ha adoptado Resolución relativa a la aprobación de bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, nuevo ingreso de **1 plaza vacante F269 de ARQUITECTO TÉCNICO**, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, OEP 2024, cuya parte dispositiva dice:

“...

PRIMERO. Aprobar las siguientes bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, nuevo ingreso de **1 plaza vacante F269 de ARQUITECTO TÉCNICO**, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, OEP 2024, contenidas en el siguiente ANEXO.

SEGUNDO. Publicar estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Aprobar la convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», abriendo plazo de presentación de solicitudes durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Igualmente se publicará en la web municipal www.motril.es, Oferta Empleo Público y en el tablón electrónico de este Ayuntamiento en sede electrónica, publicaciones oficiales, empleo público, oferta pública de empleo.

ANEXO

BASES ESPECIFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO VACANTE (269) PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, OEP 2024 NUEVO INGRESO OEP 2024

Esta convocatoria se regula además de por estas bases específicas, por las Bases Generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas libres de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, incluidas en las ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Motril, Nuevo Ingreso, aprobadas mediante Resolución de fecha 09/07/2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 144 de fecha 26/07/2024 y reseña de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 215 de fecha 5/11/2024, así como en la página web www.motril.es.

Denominación: ARQUITECTO TÉCNICO

Nº de plazas: 1

Número: F269

Clasificación profesional: Escala Administración Especial, subescala Técnica, Técnicos Medios, Grupo A, subgrupo A2.

Jornada: completa

Selección: concurso oposición

Relación: funcionario de carrera

1. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico, o estar en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación.

2. Tasa por Acceso al Empleo Público:

2.1. Tarifa general: 40 euros.

2.2. Tarifa para personas con discapacidad: 15 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

2.3. Tarifa para desempleados: Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la corrección deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección «Trámites tributarios», opción: «Liquidaciones» y «Crear nueva liquidación», seleccionando la liquidación denominada «Tasa por Acceso al Empleo Público».

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

3. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites «Solicitud de acceso a empleo público».

5. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V».

6. Composición del órgano de selección:

PRESIDENTE:

Titular: Juan Fernando Pérez Estévez, jefe del Servicio de Urbanismo.

Suplente: Alberto Martínez Quesada, director Plan de Patrimonio Industrial

VOCALES:

Titular: D^a. Eva María Sánchez Noguera, jefa de Sección Coordinación, Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística.

Suplente: D^a. María del Mar Castro Marín, Arquitecta.

Titular: D. Mario Hidalgo de Vicente, jefe de Sección de Instalaciones y Conservación de Edificios.

Suplente: D. Manuel Rubio Rubio, jefe de Sección Obras Públicas.

Titular: D^a. Encarnación Gándara Márquez, jefa Sección Tramitación y Asesoría Jurídica.
Suplente: D^a. M^a Ángeles Callejón Romero, Arquitecta Técnica.

Titular: D^a. Josefa Rodríguez Herrera, Arquitecta Técnica.
Suplente: D^a. Reyes Sánchez Luzón, Arquitecta Técnica.

SECRETARIA:

Titular: D^a. Antonia Villa Blanco, jefa de Negociado Selección Personal.
Suplente: D^a. María Luisa Fernández González, jefa de Sección de Vivienda.

7. TEMARIO

7.1. Materias comunes:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

Tema 5. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo: concepto. Clases. Elementos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo: estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 13. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

7.2. Materias específicas:

Tema 14. Normativa Urbanística, con especial referencia a Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento.

Tema 15. Clasificación del suelo. Clases de suelo.

Tema 16. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Derechos y deberes de la propiedad del suelo.

Tema 17. Usos y actividades en suelo rústico.

Tema 18. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 19. Los Instrumentos de ordenación urbanística general. El Plan General de Ordenación Municipal. El Plan de Ordenación Intermunicipal. El Plan Básico de Ordenación Municipal. Objeto y contenido.

Tema 20. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los Planes de Ordenación Urbana. Los Planes Parciales de Ordenación. Los Planes de Reforma Interior. Los Estudios de Ordenación. Los Planes Especiales. Objeto y contenido.

Tema 21. Los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística. Los Estudios de Detalle. Los Catálogos. Las Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización. Las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística. Objeto y contenido.

Tema 22. Tramitación, aprobación, vigencia, publicidad, publicación y entrada en vigor de los instrumentos de ordenación urbanística. Competencias, Actos preparatorios y Procedimiento.

Tema 23. La Parcelación urbanística.

Tema 24. La Reparcelación: definición y tipos. Equidistribución de cargas y beneficios en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.

Tema 25. Las obras de urbanización. Gastos de urbanización, proyecto, ejecución y recepción de las obras de urbanización, Deber de conservación.

Tema 26. La ejecución de las actuaciones sistemáticas y asistemáticas.

Tema 27. Instrumentos de intervención del mercado de suelo. Los patrimonios públicos de suelo. Derechos de superficie y de tanteo y retracto.

Tema 28. La ejecución de las obras de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. Eficacia temporal y caducidad.

Tema 29. Conceptos y normas generales de las licencias urbanísticas. Objeto y alcance. Actos sujetos a licencia urbanística. Procedimiento otorgamiento de licencias urbanísticas. Régimen jurídico.

Tema 30. Concepto y normas generales de las declaraciones responsables y comunicaciones previas. Actos sujetos a Declaración Responsable. Actos sujetos a comunicación previa. Régimen jurídico.

Tema 31. La disciplina urbanística. La potestad inspectora. La actuación inspectora.

Tema 32. El restablecimiento de la legalidad urbanística ante actuaciones sin título preceptivo o contraviniéndolo. Procedimiento y plazo para restablecer la legalidad urbanística

Tema 33. Régimen sancionador. Disposiciones generales. Clases de infracciones

Tema 34. Las valoraciones en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 35. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Tema 36. RD 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Disposiciones generales. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de obra.

Tema 37. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas en Andalucía. Diseño y ejecución de elementos de infraestructura y urbanización. Normativa de aplicación estatal y andaluza.

Tema 38. Ordenanzas Municipales de Edificación en el PGOU de Motril. Concepto. Objeto. Aprobación.

Tema 39. Calificación de la edificación. Disposiciones generales en el PGOU de Motril.

Tema 40. Ordenanza Particular de la Edificación Residencial en el PGOU de Motril.

Tema 41. Del Uso Industrial. Condiciones generales. Ordenanzas de la Edificación Industrial en el PGOU de Motril.

Tema 42. Del Uso Terciario. Condiciones generales. Uso Terciario No Comercial y uso Terciario comercial en el PGOU de Motril.

Tema 43. Del Uso de Equipamiento Comunitario y de los Espacios Libres en el PGOU de Motril.

Tema 44. La clasificación del suelo en el PGOU de Motril. Descripción de la clasificación propuesta.

Tema 45. Los sistemas generales en el PGOU de Motril. Definición, tipo y descripción.

Tema 46. Categorías de suelo no urbanizable en el PGOU de Motril. Descripciones y determinaciones.

Tema 47. Regulación de las actuaciones de interés público en el suelo no urbanizable en el PGOU de Motril.

Tema 48. Regulación de uso y construcciones en suelo no urbanizable en el PGOU de Motril y Ordenanzas municipales de aplicación.

Tema 49. Catálogos de elementos y bienes protegidos del término de Motril. Contenido. Clasificación.

Tema 50. Ordenanzas Municipales de urbanización en el PGOU de Motril. Definición y documentación. Condiciones generales de diseño de la red viaria. Condiciones de diseño de los espacios libres. Condiciones de diseño del mobiliario urbano, equipamiento y jardinería.

Tema 51. Redes de distribución de servicios de urbanización en el PGOU de Motril.

Tema 52. La conservación y rehabilitación de las edificaciones. El deber de conservación y rehabilitación. Situación legal de ruina urbanística.

Tema 53. La Ordenanza Reguladora del deber de conservación de los edificios en Motril. El deber de conservación y órdenes de ejecución.

Tema 54. Ruina urbanística. Supuestos de declaración de la situación legal de ruina urbanística. Ruina física inminente.

Tema 55. Edificación forzosa. Registro Municipal de Solares.

Tema 56. Incumplimiento del deber de conservación. Ejecución subsidiaria.

Tema 57. La situación de asimilado a fuera de ordenación y efectos. Ordenanza municipal reguladora del procedimiento administrativo de declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en suelo no urbanizable. Marco normativo

Tema 58. La licencia de actividad. Consideraciones del marco normativo y prevención ambiental.

Tema 59. Los contratos de obra: Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución Presupuesto de proyecto. Presupuesto base de licitación. Valor estimado y precio.

Tema 60. Estudio de seguridad y salud y plan de seguridad y salud."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 15 de abril de 2025

Firmado por: alcaldesa-presidenta, Luisa María García Chamorro.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR

Administración

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2025 de la Entidad Otívar, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

TEXTO

Aprobado inicialmente en sesión *ordinaria* de Pleno de esta Entidad, de fecha 31 de marzo de 2025 el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://otivar.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Otívar, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Francisco Robles Carrascosa

Ayuntamiento de Otívar

En OTIVAR, a 10 de Abril de 2025

Firmado por Francisco Robles Carrascosa



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR

Administración

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Quéntar para el ejercicio económico 2025

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Quéntar para el ejercicio económico 2025

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de abril de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Quéntar para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Quéntar, a 14 de abril de 2025.

El Alcalde,

Fdo. : Francisco José Martín Heredia



NÚMERO 2025021074

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ

Administración

PROYECTO DE ACTUACION EXPTE 2024/PAC_02/000002

PROYECTO DE ACTUACION EXPTE 2024/PAC_02/000002

Dº. MANUEL SANCHEZ MESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI, GRANADA.

Ref./ Exp. Moad: [2024/PAC_02/000002](#)

Ref/ Pleno: Exp. Moad: [2025/PIR_02/000033](#)

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día , ha aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación, tramita en MOAD siendo el Número: [2024/PAC_02/000002](#), promovido por D. Antonio Joaquín Gutiérrez Portero , con DNI n. xx628xxC, para la modificación del proyecto de actuación aprobado, en la parcela 8 del polígono 19, referencia catastral 18059A019000080000RD, de almacén de exposición y almacenamiento de materiales de la construcción, para la implantación de un área de pernocta de autocaravanas, aporta Proyecto de Actuación de fecha junio/2023, que ha sido redactado por D. Manuel Martínez Martos, Arquitecto-Técnico, Colegiado n. 2.697.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el art. 32.2. d) de Decreto 550/202, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOP. No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar de igual forma, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución, contándose el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Valle del Zalabí, a fecha de firma electrónica

Firmado por:D. Manuel Sánchez Mesa. Alcalde Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

Administración

NÚMERO 2025021053

Admisión a Tramite del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial B-P.P-7

Admisión a Tramite del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial B-P.P-7

Resolución de Alcaldía n.º 726 de fecha 10/04/2025 del Ayuntamiento de Vegas del Genil por la que se admite a tramite el Proyecto de Urbanización.

TEXTO

Habiéndose admitido a tramite el Proyecto de Urbanización para la realización material de las actuaciones de nueva urbanización:

Unidad de Actuación Afectada	BPP7 de Belicena
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	Proyecto de urbanización del B-P.P-7

De conformidad con los artículos 96.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 192.5 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados *sede electrónica de este Ayuntamiento, portal de transparencia, en la siguiente dirección <https://vegasdelgenil.sedelectronica.es/transparency> (7. URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE- 7.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO).*

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Igualmente, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Vegas del Genil, a 9 de abril de 2025
Firmado por: María del Carmen Ros Moreno (Alcaldesa)



Administración Local

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CARCHUNA - CALAHONDA

Administración

PUBLICACION DEFINITVA DE CREDITO EXTRAORDINARIO
FINANCIADO CON RLTGG. EXPTE 251/2025

PUBLICACION DEFINITVA DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RLTGG. EXPTE 251/2025

D. Juan Aberto Ferrer Correa, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 20 de marzo de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos n.º.251/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería Gastos Generales , como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial (euros)	Crédito Extraordinario (euros)	Crédito Final (euros)
1533 61900	SUBV. ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS	-	54.500,00	54.500,00
2310 61900	REFORMA CENTRO DE MAYORES DE CARCHUNA Y DE CALAHONDA	-	12.500,00	12.500,00
320 21000	SUBVENCION MANTENIMIENTO CENTRO ESCOLARES. ASEOS	-	20.850,00	20.850,00
333 21000	SUBV. PATRIMONIO ARQUEOLOGICO. MANTENIMIENTO CASTILLO	-	4.000,00	4.000,00
342 61900	SUBV. POYS 2024. KIOSCO ALMACEN Y ASEOS DE CARCHUNA	-	19.700,00	19.700,00
491 61900	MODULOS REEMISOR DE TELEVISIÓN	-	40.000,00	40.000,00
			TOTAL	151.550,00

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	EUROS
87000	RLTGG	151.550,00
	TOTAL INGRESOS	151.550,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer

directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Carchuna-Calahonda, a 22 de abril de 2025

Firmado por: Presidente, D. Juan Alberto Ferrer Correa



Otras Entidades

COLEGIOS OFICIALES

COLEGIO NOTARIAL DE ANDALUCIA (SEDE GRANADA)

Administración

NÚMERO 2025021008

ANUNCIO SOBRE LA DEVOLUCION DE FIANZA DEL NOTARIO JUBILADO DON MANUEL ROJAS GARCIA-CREUS.

ANUNCIO SOBRE LA DEVOLUCION DE FIANZA DEL NOTARIO JUBILADO DON MANUEL ROJAS GARCIA-CREUS.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ANDALUCIA

Doña María Teresa Barea Martínez, Decana del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, hago saber, que jubilado el Notario que fue de Granada, Don Manuel Rojas García-Creus, ha sido solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el ejercicio de su cargo como Corredor de Comercio que sirvió en la plaza de Martos (Colegio Notarial de Andalucía), Loja (Colegio Notarial de Andalucía), Jaén (Colegio Notarial de Andalucía), Motril (Colegio Notarial de Andalucía) y Granada (Colegio Notarial de Andalucía), en la notaría de Granada (Colegio Notarial de Andalucía).

Lo que se hace público a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

En Granada, a 14 de Noviembre de 2024

Firmado por: La Decana, Doña María Teresa Barea Martínez